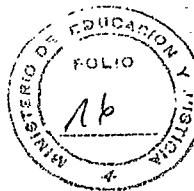




RESOLUCION N° 921



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 14 JUN. 1988

VISTO el Expediente N° 31.356/87, del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional de Rosario, por las Resoluciones C.S. N° 287/86 y C.A.N° 3.741/81, solicita al Ministerio de Educación y Justicia la fijación de las incumbencias profesionales del título de Odontólogo, que otorga dicha Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales propuestas guardan relación con el objeto de la profesión de que se trata y se encuadra en las incumbencias generales correspondientes al título en cuestión, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 1560/80.

Que el diseño curricular previsto para la obtención / del antemencionado título contempla la formación necesaria para el desempeño de las actividades profesionales que se proponen / como incumbencias.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

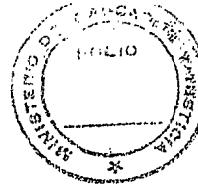
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como incumbencias profesionales del título de Odontólogo, que otorga la Universidad Nacional de Rosario,

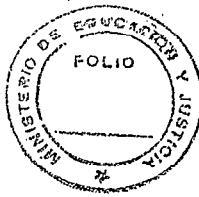


Ministerio de Educación y Justicia

las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JCS
JORGE F. SARATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*Ministerio de Educación y Justicia*A N E X OINCUMBENCIAS DEL TITULO DE ODONTOLOGO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

- Prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato estomatognático, que comprende:
- a) Piezas dentarias
 - b) Estructura de inserción y de sostén de las piezas dentarias, sectores óseos adyacentes a las mismas.
 - c) Mucosa bucal desde labios hasta pilares anteriores, paladar blando y base de lengua.
 - d) Huesos maxilares y articulación temporo-mandibular.
 - e) Senos maxilares.
 - f) Glándulas salivares mayores y menores.
 - g) Sistema neuromuscular.

J J L L
J J